

Río Gallegos, 27 de septiembre del año 2017.-

VISTO:

El Expediente N° 51399-UNPA-2016, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la distribución de subsidios 2017 de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS-UNPA), en el marco de la resolución N° 0053/15-R-UNPA, que reglamenta este tipo de actividad;

Que, por Res. N° 0259/16-R-UNPA, se estableció como monto máximo a solicitar por los PDTS-UNPA, la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00) en concepto de subsidio anual;

Que por resolución N° 118/16-CS-UNPA, el presupuesto asignado por el Consejo Superior para el ejercicio 2017 destinado a subsidios de PDTS-UNPA, es de la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 240.000,00);

Que de la distribución de subsidios 2016, realizada por Res. N° 0876/16-R-UNPA, existe un remanente sin distribuir de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00);

Que a fs. 37 constan los montos solicitados para financiar la ejecución de los PDTS;

Que en tal sentido se propone afectar la suma total de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00) para el año 2017 a los PDTS-UNPA;

Que la suscripción del convenio con la entidad adoptante/demandante, según art. 14 del reglamento, será condición impostergable para el otorgamiento del financiamiento correspondiente al segundo año;

Que los montos aprobados por proyecto pertenecientes a la Convocatoria 2016, corresponden al valor asignado para el ejercicio 2017, lo que implica que deben ser ejecutados durante dicho periodo, fijándose como fecha última de rendición del total del subsidio correspondiente al año 2017 el 1° de septiembre de 2018;

Que se debe fijar como fecha para la entrega de informes finales el 1° de septiembre de 2018;

Que asimismo es preciso establecer como condición para percibir los fondos correspondientes al segundo año de ejecución que es necesario tener previamente rendido al menos el 75% del primer año otorgado;

Que dicha restricción no corresponderá cuando las condiciones de ejecución

Resolución N° 1017/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



requieran de un monto mayor, debiendo solicitar el Director expresamente la adquisición de los bienes correspondientes, con su debida justificación de acuerdo con el cronograma de actividades previstas en el Plan de Trabajo del Proyecto;

Que la no rendición del subsidio 2017 al 1° de septiembre de 2018, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos de la Universidad, estando facultada ésta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico que percibiera el subsidio;

Que por nota N° 0683/17 la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, eleva la propuesta de distribución de subsidio para PDTS-UNPA;

Que como Anexo único de la presente, se adjunta la nómina de los proyectos con los importes distribuidos y los responsables económicos que percibirán los subsidios;

Que se hace necesario dejar establecido que los subsidios otorgados son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07;

Que la presente es tramitación del Consejo Superior pero dada la urgencia del trámite se hace necesario dictar el presente instrumento legal ad-referéndum de dicho Cuerpo;

POR ELLO;

EL RECTOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
AD-REFERÉNDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la distribución de fondos destinados a Subsidios de Proyectos de Desarrollo Tecnológico y Social (PDTS-UNPA), convocatoria 2016, correspondiente al año 2017, de acuerdo al detalle del Anexo único por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

Artículo 2°.- ESTABLECER que cada proyecto deberá contar con la suscripción del convenio con la entidad adoptante/demandante, según art. 14 del reglamento, será condición impostergable para el otorgamiento del financiamiento correspondiente al año 2017.-

Artículo 3°.- ESTABLECER que la asignación de los fondos aprobados en el Art. 1°, se efectuará en una cuota y a efectos de agilizar la ejecución de los proyectos, será necesario rendir el 75% de la cuota 2016 para poder acceder a los fondos correspondientes a la cuota del año 2017.-

Artículo 4°.- ESTABLECER que los subsidios otorgados en el Artículo 3° de la presente son con cargo a rendir bajo cuenta documentada de su inversión y que de no ser así se procederá al descuento automático de los montos otorgados sobre los haberes que perciben los responsables económicos de cada proyecto, de acuerdo a lo establecido en el art. 130° y 81° de la Ley 24156 y su Decreto Reglamentario 1344/07.-

Resolución N° 1017/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Artículo 5°.- ESTABLECER que la no rendición del total del subsidio correspondiente al año 2017, de los PI obrantes en el Anexo único, al 1° de septiembre de 2018, producirá la correspondiente obligación del reintegro de los fondos percibidos a la Universidad, estando facultada esta a proceder al descuento correspondiente de los haberes del responsable económico de cada proyecto.-

Artículo 6°.- ESTABLECER que los montos aplicables al art. 5° de la presente Resolución, serán descontados automáticamente, en las cuotas correspondientes de acuerdo con las normas vigentes, sin poder superar en ningún caso los montos máximos estipulados al respecto.-


Artículo 7°.- ESTABLECER como fecha de entrega de Informes Finales el día 1° de septiembre de 2018.-

Artículo 8°.- EL GASTO para el cumplimiento de la presente, se deberá afectar con cargo a:

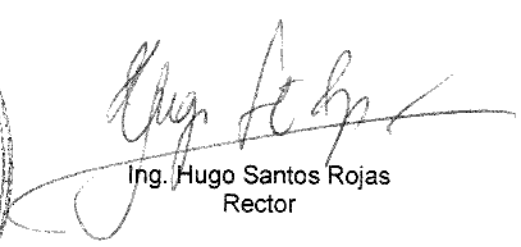
A.0004.001.060.000.11.20.00.00.27.00.3.0.0.0000.1.21.3.4:.....	\$ 50.000,00
A.0004.001.063.000.11.20.00.00.27.00.3.0.0.0000.1.21.3.4:.....	\$ 50.000,00
A.0004.001.064.000.11.20.00.00.27.00.3.0.0.0000.1.21.3.4:.....	\$ 200.000,00

Presupuesto: 2017.-

Artículo 9°.- TOMEN CONOCIMIENTO Secretaría de Ciencia y Tecnología, Secretaría de Hacienda y Administración, Dirección General de Administración, Dirección de Tesorería, Unidades Académicas, elévese al Consejo Superior para su ratificación, notifíquese a los interesados y cumplido, archívese.-

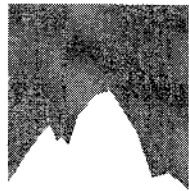

Dra. Sandra Casas
Secretaría de Ciencia y Tecnología




Ing. Hugo Santos Rojas
Rector

Resolución N° 1017/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

ANEXO

COD	TIPO	UAAA	INST.	ESTADO	NOMBRE	INICIO	FIN	DIRECTOR	RESPONSABLE	SOL 2017
29/A380	PDTS	UARG	ICASUR	ACREDITADO	TERCERA FRANJA RESIDENCIAL DE RÍO GALLEGOS: DIAGNÓSTICO TERRITORIAL DE ÁREAS CON AUSENCIA Y PRESENCIA DE COBERTURA DE SERVICIOS. PROPUESTA DE LOCALIZACIÓN DE NODOS DE SERVICIOS	01/09/2016	31/12/2018	CACERES, ALICIA POMPEYA DNI 12.436.867	CACERES, ALICIA POMPEYA DNI 12.436.867	\$50.000,00
29/A381	PDTS	UARG	ICASUR	ACREDITADO	GENÉTICA PESQUERA DE LANGOSTINO PATAGÓNICO (PLEOTICUS MUELLERI)	01/09/2016	31/12/2018	DE CARLI, PEDRO DNI 17.856.923	DE CARLI, PEDRO DNI 17.856.923	\$50.000,00
29/A382	PDTS	UARG	ICIC	ACREDITADO	ARCHIVO DIGITAL DE LA MEMORIA LOCAL DE RÍO GALLEGOS	01/09/2016	31/12/2018	VILABOÁ, JUAN RAMON ERNESTO DNI 12.777.929	VILABOÁ, JUAN RAMON ERNESTO DNI 12.777.929	\$50.000,00
29/B206	PDTS	UACO	ITA	ACREDITADO	DESARROLLO DE UNA PLANTA PILOTO DE DESALACIÓN DE AGUA DE MAR.	01/09/2016	31/12/2018	BRUNINI, ADRIAN DNI 12.927.371	BRUNINI, ADRIAN DNI 12.927.371	\$50.000,00
29/C068	PDTS	UART	ICASUR	ACREDITADO	VALORACIÓN DE LA GEODIVERSIDAD Y EL PAISAJE EN EL SUDOESTE DE SANTA CRUZ. SU POTENCIAL COMO RECURSO TURÍSTICO Y CIENTÍFICO PARA EL DESARROLLO REGIONAL	01/09/2016	31/12/2018	TELLO, GRACIELA ELVIRA DNI 14.734.206	TELLO, GRACIELA ELVIRA DNI 14.734.206	\$50.000,00
29/D073	PDTS	UASJ	ICASUR	ACREDITADO	CLASIFICACIÓN DE ZONAS DE PRODUCCIÓN DE MOLUSCOS BIVALVOS EN LA BAHÍA DE SAN JULIÁN, SANTA CRUZ, ARGENTINA	01/09/2016	31/12/2018	SAR, ALICIA MANUELA DNI 16.332.495	SAR, ALICIA MANUELA DNI 16.332.495	\$50.000,00
TOTAL										\$300.000,00



Resolución N° 1017/17-R-UNPA.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

